

ENFOQUE

Dermatitis profesionales

Dra. Gabriela Moreno Maturana
Sochmet



Las enfermedades de la piel derivadas del trabajo, conocidas como dermatitis profesionales, representan un desafío en la salud ocupacional de Chile. La exposición a irritantes, alérgenos y radiación ultravioleta forma parte del día a día de miles de trabajadores, desde agricultores y pescadores hasta personal de salud.

En nuestro país, no existe un protocolo del Ministerio de Salud que unifique la vigilancia y calificación de estas patolo-

gías. Lo que sí tenemos son dos documentos clave: la Guía Técnica sobre Radiación Ultravioleta de Origen Solar, que entrega directrices para gestionar el riesgo de la exposición al sol, y el protocolo de calificación de dermatitis profesionales de SUSESO, que establece cómo evaluar y calificar dermatitis de contacto (irritativa y alérgica) y cánceres de piel ocupacionales como el carcinoma basocelular y espinocelular. Sin embargo, a siete años de la

inclusión del cáncer de piel en la normativa, no se ha reconocido formalmente ningún caso como laboral.

Las cifras son elocuentes: el 70% de las enfermedades profesionales de la piel afectan las manos, impactando directamente la capacidad laboral. Sectores como la construcción, la agricultura, la industria alimentaria y la salud concentran gran parte del riesgo. Para quienes trabajan al aire libre, la exposición solar en regiones con índices UV superiores a 6 —como desde la IV Región hacia el norte— incrementa exponencialmente la probabilidad de lesiones precancerosas y cáncer de piel.

Los desafíos son múltiples. En primer lugar, la detección temprana: las lesiones iniciales de una dermatitis de contacto pueden confundirse con cuadros alérgicos o domésticos, retrasando el diagnóstico.

En el caso del cáncer de piel,

aún falta definir en Chile metodologías claras para calcular la exposición laboral acumulada, como ya ocurre en otros países. Además, las brechas en prevención persisten, especialmente en pequeñas y medianas empresas, donde el costo de implementaciones como el fotoprotector y la asesoría de organismos administradores de la Ley 16.744 suele ser una barrera. Mientras tanto, trabajadores afectados continúan siendo atendidos en el sistema de salud común, sin acceso a la protección legal que les corresponde. Es urgente avanzar hacia una vigilancia más robusta, que incluya campañas de información, exámenes periódicos, programas de prevención y protocolos que reconozcan y califiquen adecuadamente estas patologías. La salud de miles de trabajadores depende de que estas condiciones dejen de ser invisibles y pasen a ocupar el lugar prioritario que merecen en la agenda de salud laboral del país.

